



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES, CURSO 2016/2017.

1. Bases Reguladoras.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquel alumnado que, empadronado y con residencia efectiva en el Ayuntamiento de Lousame, curse estudios universitarios o de ciclos superiores en centros públicos de Galicia durante lo curso 2016/2017.

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad favorecer el desplazamiento del alumnado empadronado y con residencia efectiva en Lousame que curse estudios Universitarios o de Ciclos Superiores en centros públicos de Galicia.

Podrán ser objeto de subvención los gastos de transporte de aquel alumnado que curse Estudios Universitarios o estudios de Ciclo Superior en centros públicos, en el curso 2016/2017.

3. Créditos Presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es la aplicación presupuestaria 326.480.00, con el importe de 4.000,00 €.

4. Requisitos de las personas solicitantes.

- Estar empadronado/a y con residencia efectiva en el Ayuntamiento de Lousame, con un mínimo de un año de antigüedad.
- Cursar estudios Universitarios o de Ciclos Superiores en centros públicos de Galicia en el curso académico 2016/2017.
- No superar la unidad familiar a renta per cápita anual de 9.000,00 euros (referida a la renta del año 2015).

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por unidad familiar los progenitores, hijos/as menores de edad, hijos/as mayores con discapacidad e hijos/as solteros/as menores de 25 años que convivan con la familia a fecha 31/12/2015.

En los supuestos de unidades familiares distintas a la anterior, podrán ser consideradas mediante informe de servicios sociales.

Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación global obtenida por el/la solicitante en virtud del dispuesto en la base décima "Criterios de valoración de solicitudes" lo sitúe dentro del crédito presupuestario disponible.

En caso de obtener igual puntuación, se le dará prioridad a la renta per cápita anual más baja.



5. Cuantía de las ayudas.

El Ayuntamiento de Lousame abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en esta orden, según la renta per cápita familiar en el año 2015:

- Renta per cápita familiar anual hasta 5.400 €: 250,00€
- Renta per cápita familiar anual desde 5.401€ hasta 9.000 €: 150,00€

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejala delegada de educación. El órgano competente para resolver será la Xunta de Gobierno Local.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura cómo Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el **plazo de veinte días naturales** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá acompañarse la solicitud de los siguientes/documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del/la estudiante, y de la persona que lo representa en el caso de menores de edad.

- Acreditación de la condición de estudiante mediante la entrega de copia compulsada de la matrícula del curso 2016/2017, junto con la carta de pago o, en su defecto, certificado del centro donde figure curso académico, nombre del alumno/la, materia que estudia, y que tiene abonado o está exento del pagado de las tasas correspondientes.

- Certificación de convivencia de la unidad familiar.

- Fotocopia comparada de las páginas escritas del Libro de Familia.

? - Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2015 de todos los miembros computables de la unidad familiar, o de no hacerla, certificaciones de imputación de rentas correspondiente al ejercicio 2015 expedida por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

- Certificación de importe anual de pensiones; invalidez, orfandad, extranjero y/u otras, correspondiente al año 2015.

- Certificación bancaria de la cuenta corriente de la persona interesada, para el ingreso de la ayuda, si es el caso.

Documentación complementaria:

- En el caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud deberá acompañarse copia compulsada de uno de los siguientes documentos:

- Certificado emitido por el órgano competente del grado de minusvalía con un porcentaje igual o superior al 33%.



- Resolución o certificado emitida por la Seguridad Social de la pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o grande invalidez.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o jubilación por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
 - En el caso de familia numerosa: copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.
 - En el caso de situaciones de desempleo: certificación del Servicio Público de Empleo.
 - En el caso de orfandad: justificante que acredite dicha situación.

8. Procedimiento, Plazo de Resolución y Notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejala Delegada del área de Educación procederá al examen de las solicitudes presentadas, que implicará la comprobación previa para verificar que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos.

En caso de que alguna de las solicitudes tuviera algún error u omisión subsanable, le será comunicado a la persona interesada para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles pueda enmendar la falta. Si los errores no se corrigieran o no se cumplieran los requisitos mínimos establecidos, no se admitirá la solicitud.

Finalizada dicha comprobación, procederá al estudio y valoración de las solicitudes y emitirá una propuesta que deberá ser aprobada y resuelta definitivamente por el órgano competente.

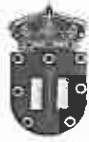
El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, y deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

La resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que habían sido propuestas como personas beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictara la resolución, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso - Administrativo competente.



10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

1º SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

- 1.1 - Por cada miembro de la unidad familiar, afectado por minusvalía física, psíquica o sensorial..... 2 ptos.
- 1.2 – Por condición de familia numerosa.....2 ptos.
- 1.3 – Por condición de familia monoparental 3 ptos.
- 1.4 – Por condición de orfandad 3 ptos.

2º SITUACIÓN LABORAL

2.1 - Situación de desempleo:

- Padre.....3 ptos.
- .Madre.....3 ptos.

2.2 - En el caso de familias monoparentales, se les adjudicará la puntuación de la epígrafe correspondiente multiplicada por dos.

3º INGRESOS ECONÓMICOS

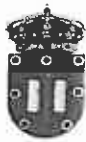
Para la ponderación de los mismos se tomará como referencia el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 2017 anual, fijando como importe máximo de ingresos a cantidad de 9.000€

INGRESOS PER CÁPITA ANUAL		
Ata	1.597,53€	10 puntos
1.597,54 €	3.195,06 €	8 puntos
3.195,07 €	4.792,60 €	6 puntos
4.792,61 €	6.390,13€	4 puntos
6.390,14 €	7.987,66 €	2 puntos
7.987,67 €	9.000,00 €	1 punto

11. Gestión y medidas de garantía.

Una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención se deberá comunicar por parte de la persona beneficiaria la aceptación de la misma.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. La persona beneficiaria tendrá el deber de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

**ANEXO I. SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDANTES, CURSO 2016/2017.****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos	DNI
Dirección	Teléfono
Centro Universitario /Centro Ciclo Superior	Localidad y provincia del Centro

DATOS DEL REPRESENTANTE (si el/la solicitante es menor de edad)

Nombre y apellidos	DNI
Dirección	Teléfono

DATOS DOS MEMBROS DA UNIDADE FAMILIAR: (Se entiende por unidad familiar los progenitores, los/las hijos/as menores de idade, os/as hijos/as mayores con discapacidad y los/las hijos/as solteros/as menores de 25 anos)

Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante	Edad	Ocupación/situación laboral	Observaciones
	SOLICITANTE			

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del/a estudiante, y de la persona que lo representa en el caso de menores de edad.
- Acreditación de la condición de estudiante en centros públicos mediante la entrega de copia compulsada da matrícula del curso 2016/2017, junto con carta de pagamiento o, en su defecto, certificado del centro donde figure curso académico, nombre del alumno/a, materia que estudia, y que tiene abonado o está exento do pago das taxas correspondientes.
- Certificación de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la páginas escritas del Libro de Familia.



- Declaración de la Renta del año 2015 de todos los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquiera naturaleza, o de no hacerla Certificaciones de imputación de rentas correspondiente al ejercicio 2015 expedida por la Agencia Tributaria, o autorización para la obtención de datos fiscales segundo el Anexo II.
- Certificación del importe anual de pensiones; invalidez, orfandad, extranjero y/o otras, correspondiente al año 2015.
- Certificación bancaria de la cuenta corriente de la persona interesada, para el ingreso de la ayuda, si es el caso.

Documentación complementaria:

- No caso de discapacidad de algún dos miembros da unidad familiar incluidos en la solicitud deberá acompañarse copia compulsada de uno de los siguientes documentos:
 - Certificado emitido por el órgano competente del grao de minusvalía con una porcentaxe igual o superior al 33%.
 - Resolución o certificado emitido por la Seguridad Social de la pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez.
 - Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio de o inutilidad.
- En caso de familia numerosa: copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.
- En caso de situación de desempleo: certificación del Servicio Público de Empleo.
- En caso de orfandad: justificante que acredite dicha situación.

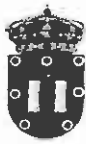
Por todo lo cual declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Asdo.: La persona solicitante, o quien la representa si esta es menor de edad.

De conformidade co disposto no artigo 5.1. da LOPD 15/1999 do 13 de decembro, os datos persoais facilitados serán incorporados a un ficheiro de titularidade pública, do que é responsable o Concello de Lousame, coa finalidade de aplicalos ás actividades relacionadas coas súas competencias segundo se especifica no Regulamento municipal de protección de datos de carácter persoal. En relación cos seus datos persoais, poderá exercer os dereitos de acceso, rectificación, cancelación e oposición nos termos previstos na LOPD 15/1999 e no RD 1720/2007, dirixíndose ao Concello de Lousame (Portobravo C.P. 15214 Lousame - A Coruña). Os datos facilitados poderán ser comunicados a terceiros dentro dos fins directamente relacionados que poden ser consultados na disposición de creación do ficheiro.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA LA SOLICITUD DE DATOS TRIBUTARIOS



De conformidad con el previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y en los términos y las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, AUTORIZO al Ayuntamiento de Lousame a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información tributaria que precise en relación a los trámites/solicitud formulada para SOLICITUD PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES, CURSO 2016/2017.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del trámite correspondiente y en aplicación del artículo 95.1. k) de la Ley 58/2003, general tributaria, que permiten, luego de la autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA. PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DE La PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E.	FIRMA

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE MAYORES DE 18 AÑOS COMPUTABLES:

PARENTESCO COA PERSOA SOLICITANTE	NOME E APELIDOS	D.N.I./N.I.E	SINATURA

Lousame, de de 2017.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 5.1. de la LOPD 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad pública, del que es responsable el Ayuntamiento de Lousame, con la finalidad de aplicarlos a las actividades relacionadas con sus competencias según se especifica en el Reglamento municipal de protección de datos de carácter personal. En relación con sus datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la LOPD 15/1999 y en el RD 1720/2007, dirigiéndose al Ayuntamiento de Lousame (Portobravo C.P. 15214 Lousame - A Coruña). Los datos facilitados podrán ser comunicados a terceros dentro de los fines directamente relacionados que pueden ser consultados en la disposición de creación del fichero.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME

